

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Manuel de la Cruz de la Cruz, contra “Asesoramiento, Consultoría, Peritaciones y Servicios, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.677 de 2008, se ha acordado citar a “Asesoramiento, Consultoría, Peritaciones y Servicios, Sociedad Limitada”, a fin de que comparezca el día 5 de mayo de 2009, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Asesoramiento, Consultoría, Peritaciones y Servicios, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.062/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don David Alexander Bueno Shaw, contra “Lialbe Limpiezas y Contratas, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 979 de 2008, se ha acordado citar a “Lialbe Limpiezas y Contratas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo de 2009, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 38, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Lialbe Limpiezas y Contratas, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/5.693/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.451 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Markov Nicolov, contra “Trans Arroyomolinos, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Trans Arroyomolinos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 26 de mayo de 2009, a las doce y quince horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 29 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.202/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALMERÍA

EDICTO

Doña Luisa Escobar Ramírez, secretaria sustituta del Juzgado de lo social número 3 de Almería y su provincia.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 287 de 2008, dimanante de los autos número 189 de 2007, a instancias de don Vicente López Bernabéu, frente a las empresas “ETT Hispajob, Sociedad Anónima”, y “Ericsson Network Services, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, habiéndose dictado la siguiente resolución:

Auto

En Almería, a 2 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

Que estimando el recurso de reposición interpuesto por la empresa “Ericsson Network Services, Sociedad Limitada”, frente al auto de fecha 5 de diciembre de 2008, debo declarar y declaro que procede despachar ejecución y decretar, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la empresa “ETT Hispajob, Sociedad Anónima”, suficientes para cubrir la cantidad de 5.468,37 euros en concepto de principal, más la de otros 546,83 euros que provisionalmente se fijaban para intereses y otros 546,83 euros que igualmente se presupuestaban para gastos y costas, sin que proceda por ahora a despachar ejecución frente a la empresa “Ericsson Network Services, Sociedad Limitada”, hasta que la primera empresa sea declarada insolvente y en los términos expresados en la parte dispositiva de la sentencia recaída en este procedimiento.

Notifíquese a las partes el presente auto, haciéndoles saber que contra el mismo cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don Juan Carlos Aparicio Tobaruela, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 3 de Almería y su provincia.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación del auto a la empresa “ETT Hispajob, Sociedad Anónima”, actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en el paseo de la Castellana, número 86, novena planta, 28046 Madrid, expido y firmo el presente en Almería, a 2 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/4.513/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE BURGOS

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, secretaria judicial accidental del Juzgado de lo social número 2 de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 551 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, contra la empresa “Obras y Reformas El Castor, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 383 de 2008

En Burgos, a 29 de octubre de 2008.—Doña María Jesús Martín Álvarez, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que comparece representado por el abogado del Estado, y de otra, como demandados, don Siles Rojas Sahane-ro, don Guido Rojas Villarroel y “Obras y Reformas El Castor, Sociedad Limitada”, que no comparecen.

Fallo

Que estimando la demanda-comunicación de oficio que ha sido presentada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, contra la empresa "Obras y Reformas El Castor, Sociedad Anónima", don Siles Rojas Sahanero y don Guido Rojas Villarroel, debo declarar y declarar la existencia relación laboral entre la empresa "Obras y Reformas El Castor, Sociedad Anónima", don Siles Rojas Sahanero y don Guido Rojas Villarroel.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciada por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento e que se le practique la notificación. Advuértase, igualmente, al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el "Banco Español de Crédito" y "Banco de Vitoria" ("Banesto"), en la calle Miranda, número 3, a nombre de este Juzgado, con el número 1073/0000/65/551/08, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Siles Rojas Sahanero y don Guido Rojas Villarroel, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Burgos, a 3 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.188/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CUENCA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles de las Heras López, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 726 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Albadalejo Abarca, contra la empresa "Export Áridos y Excavaciones, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Cuenca, a 3 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don Francisco Albadalejo Abarca de la demanda presentada, archivándose las actuaciones sin más trámite.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Export Áridos y Excavaciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cuenca, a 26 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.190/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CUENCA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles de las Heras López, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 12 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Diego García Simón, contra la empresa "Grupo Sut, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Ángeles de las Heras López.—En Cuenca, a 21 de enero de 2009.

Dispongo:

a) Despachar la ejecución solicitada indicada en los hechos de esta resolución por un principal de 3.135 euros, más 548,62 euros que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente a cubrir dichas cantidades, las que se embargan en este procedimiento al que este se acumula, por estar las mismas afectadas a cubrir el total de las ejecuciones acumuladas.

c) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento ju-

rídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 601,01 euros por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

f) Acumular la presente ejecución a la número 134 de 2008, seguida en este Juzgado a instancias de don Samuel Gallego Zoyo y otro, contra la misma ejecutada "Grupo Sut, Sociedad Limitada", ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 18.265,87 euros, más 3.196,51 euros para intereses y costas. Afectándose los bienes embargados, en su caso, en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Lévese testimonio de la presente resolución, así como de la sentencia dictada en estos autos y de los particulares necesarios a la ejecución a la que esta se acumula.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edicto a publicar en el "Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca", BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Fernando Lisbona Laguna.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Grupo Sut, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cuenca, a 21 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.391/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Isidoro Prieto González, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en autos número 1.102 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña María Dolores Mendoza Santana, contra la empresa "ETT